ADICIONAL EN VALOR, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 351 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y MORA S.A.S. R/L NEVARDO HERNANDO MORA MELO.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TAURAMENA
NIT.	800.012.873-7
CONTRATISTA:	MORA S.A.S.
NIT:	844001645-7
RL :	NEVARDO HERNANDO MORA MELO
C.C:	79.334.761 de Bogotá D.C.
OBJETO:	REALIZAR ADECUACIONES Y REPARACIONES A LOS ACUEDUCTOS EN LAS VEREDAS DE MONSERRATE LA VEGA, AGUAMACO Y CABAÑAS EN TAURAMENA, CASANARE.
PLAZO:	DOS (02) MESES
VALOR	$39.770.431.96

VALOR PRESENTE ADICIONAL: $16.253.388.64
PLAZO PRESENTE PRÓRROGA: VEINTE (20) DÍAS
PRESENTE MODIFICATORIO: INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS - NUMERAL 2

Entre **JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO,** mayor, identificado con la cédula de ciudadanía 74.845.774 de Tauramena, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO** en su calidad de **Alcalde municipal**, elegido por voto popular, según consta en credencial E-27 del 01 de noviembre de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de la ciudad de Tauramena, y debidamente autorizado para contratar conforme al acuerdo No. 014 del 19 de noviembre de 2024 del Concejo municipal de Tauramena y quien para efectos de este adicional en valor, prórroga y modificatorio se llamará el **MUNICIPIO,** por una parte y por la otra, **MORA S.A.S.** Nit. 844001645-7 representada legalmente por NEVARDO HERNANDO MORA MELO, identificado con la cédula de ciudadanía 79.334.761 de Bogotá D.C. quien para efectos de este documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente adicional en valor, prórroga y modificatorio, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que entre las partes, se suscribió el contrato de obra pública No. 351 del 22 de agosto de 2025, cuyo objeto es*: "REALIZAR ADECUACIONES Y REPARACIONES A LOS ACUEDUCTOS EN LAS VEREDAS DE MONSERRATE LA VEGA, AGUAMACO Y CABAÑAS EN TAURAMENA, CASANARE".* **SEGUNDO:** Que mediante documento del 12 de noviembre de 2025, NEVARDO HERNANDO MORA MELO, représentante légal de **MORA S.A.S.** como **CONTRATISTA** justificó y solicitó la suscripción del presente adicional en valor, prórroga y modificatorio. **TERCERO:** Que mediante acta de comité técnico operativo del 18 de noviembre de 2025, suscrita por LINO RODRÍGUEZ OCHOA, en calidad de Secretario de Infraestructura y Supervisor, NEVARDO HERNANDO MORA MELO, représentante légal de MORA S.A.S. como **CONTRATISTA,** y EDSON EDUARDO ARDILA SARMIENTO, Profesional de apoyo, las partes, aprobaron, avalaron y viabilizaron técnicamente la suscripción del presente adicional en valor, prórroga y modificatorio. **CUARTO:** Que el presente adicional en valor, prórroga y modificatorio, fue viabilizado mediante estudio previo de conveniencia y oportunidad el 26 de noviembre de 2025, suscrito por LINO RODRÍGUEZ OCHOA, en calidad de Secretario de Infraestructura, EDSON EDUARDO ARDILA SARMIENTO, Profesional Contratado, JULIO ROBERTH MOLANO NIÑO, Profesional Universitario del banco de proyectos, TIRSO ALDANA MORALES, Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica, CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA, Asesora Jurídica Externa y MARTHA AMAYA AGUIRRE, Jefe Oficina Asesora de Planeación, se consagró en los numerales 4.1.2 y 4.1.3 lo siguiente: *"Durante la ejecución del Contrato de Obra Pública No. 351 de 2025, cuyo objeto es realizar adecuaciones y reparaciones a los acueductos de las veredas Monserrate La Vega,*

ADICIONAL EN VALOR, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 351 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y MORA S.A.S. R/L NEVARDO HERNANDO MORA MELO.

*Aguamaco y Cabañas, se identificaron situaciones técnicas no previstas que afectan la correcta prestación del servicio de agua potable en estas comunidades rurales.*Si bien las actividades programadas en las veredas Cabañas y Monserrate La Vega fueron ejecutadas sin contratiempos, en la vereda Aguamaco se evidenció una problemática mayor asociada al estado real de la infraestructura hidráulica, la cual no podía determinarse en su totalidad al momento de formular el contrato debido a que varios tramos se encontraban enterrados, ocultos o en condiciones que impedían una revisión preliminar detallada.*Las visitas de inspección conjunta realizadas con la comunidad y la Secretaría de Infraestructura permitieron identificar: ✓Tramos de tubería deteriorada o fracturada, especialmente en áreas ubicadas aguas abajo de la bocatoma. ✓Sectores donde las válvulas de control y derivación se encuentran deterioradas o son inexistentes, lo que impide la correcta regulación y purga del sistema. ✓ Falta de ventosas en puntos altos de la red, generando acumulación de aire y pérdida de caudal. ✓ Ausencia de cajas de inspección, lo que dificulta la operación y mantenimiento. ✓ Necesidad de construir soportes y elementos estructurales para pasos elevados, debido a que se presentan puntos de tensión que comprometen la estabilidad de la tubería. ✓Requerimiento de manguera adicional en polietileno para garantizar la continuidad del servicio a los usuarios más alejados. *Estas afectaciones representan fallas de tipo operativo, estructural e hidráulico, y demuestran que el alcance previsto inicialmente resulta insuficiente para garantizar el funcionamiento adecuado del sistema de acueducto de Aguamaco. Su omisión comprometería la seguridad de la infraestructura, la estabilidad de las conducciones y la continuidad del suministro a las viviendas beneficiarias.*A esto se suma que, durante el desarrollo de la obra, se presentó un hecho externo ajeno al contratista: la demora en la entrega de tubería PE100 PN16, suministrada casi veinte (20) días después de su compra, lo cual afectó la programación establecida para este frente de trabajo.*De no atenderse estas necesidades adicionales, el sistema continuaría presentando fallas que afectan directamente la calidad, continuidad y confiabilidad del servicio de agua potable, pudiendo generar: ✓Riesgos sanitarios y ambientales para la comunidad. ✓ Deterioro progresivo de la conducción. ✓ Afectación a la operación de la empresa prestadora del servicio. ✓Incremento en los costos de mantenimiento futuro. ✓Potenciales sanciones de los entes de control por fallas en la prestación del servicio público.*En consecuencia, la problemática identificada justifica plenamente la necesidad de realizar una adición en valor, una prórroga de veinte (20) días calendario y la inclusión de ítems no previstos, garantizando que el sistema de acueducto rural funcione adecuadamente y que la intervención cumpla los objetivos planteados para el beneficio de la población usuaria.*La Administración Municipal, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, tiene la obligación de garantizar a la población rural la prestación continua, eficiente y segura de los servicios públicos domiciliarios, entre ellos el suministro de agua potable. Estos servicios constituyen un derecho esencial para el bienestar y la salud de las comunidades, y son pilares fundamentales para el desarrollo económico, social y ambiental del municipio.*En este contexto, el Contrato de Obra Pública No. 351 de 2025 fue suscrito con el propósito de mejorar las condiciones operativas y funcionales de los acueductos comunitarios de las veredas Monserrate La Vega, Cabañas y Aguamaco. Si bien las actividades correspondientes a los dos primeros sectores fueron ejecutadas en su totalidad, en la vereda Aguamaco se identificaron -durante las visitas técnicas y los comités de obra- afectaciones adicionales no contempladas en la proyección inicial, tales como deterioro de tramos de tubería, ausencia o daño de válvulas y ventosas, fallas en puntos críticos de conducción, falta de cajas de inspección y necesidad de reforzar pasos elevados. Estas condiciones representan riesgos hidráulicos, operativos y sanitarios que comprometen la continuidad y eficiencia del servicio a la comunidad.*La necesidad de incluir estos trabajos adicionales se evidenció únicamente durante la ejecución, ya que la mayor parte de la infraestructura se encontraba enterrada o en zonas de difícil acceso previo a la intervención, lo que impedía un diagnóstico completo antes de iniciar la obra. A ello*

ADICIONAL EN VALOR, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 351 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y MORA S.A.S. R/L NEVARDO HERNANDO MORA MELO.

*se sumó la demora en la entrega de la tubería flexible PE100 PN16, que impactó la programación del frente de trabajo y generó un retraso ajeno a la voluntad del contratista. Por estas razones, el alcance inicialmente asignado resulta insuficiente para garantizar la funcionalidad real del sistema de acueducto.*La Ley 142 de 1994 establece que la prestación de los servicios públicos debe garantizar calidad, continuidad y disponibilidad, y obliga a las entidades territoriales a adoptar las medidas necesarias para corregir las fallas que afecten la prestación efectiva del servicio de agua potable. Asimismo, las normas de planeación, la participación comunitaria y las decisiones técnicas adoptadas en los comités de obra respaldan la necesidad de realizar los ajustes requeridos para asegurar un resultado que cumpla los estándares operativos y sanitarios previstos.*En este sentido, la adición en valor, la prórroga del plazo contractual por veinte (20) días calendario y la inclusión de ítems no previstos resultan indispensables para: ✓ Completar adecuadamente las actividades pendientes. ✓ Corregir las afectaciones identificadas en campo. ✓ Garantizar la seguridad operativa del sistema. ✓ Asegurar la continuidad del servicio de agua para la comunidad. ✓Evitar riesgos sanitarios, ambientales y estructurales.*Dar cumplimiento al objeto contractual y a los fines esenciales del Estado en materia de servicios públicos. Por todo lo anterior, se justifica plenamente la modificación contractual solicitada, siendo necesaria para garantizar el funcionamiento adecuado y sostenible del sistema de acueducto rural y para cumplir con los compromisos adquiridos por la entidad y el contratista en beneficio de los habitantes de las veredas intervenidas".* **QUINTO:** Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 1126 del 27 de noviembre de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda municipal, el cual soporta el presente adicional en valor a suscribir. **SEXTO:** Que LINO RODRÍGUEZ OCHOA, en calidad de Secretario de Infraestructura, solicitó la elaboración del presente adicional en valor, prórroga y modificatorio mediante comunicación interna radicada en la Oficina Asesora de Jurídica el 28 de noviembre de 2025. **CLÁUSULA PRIMERA. Modificar** cuadro de presupuesto descrito en el Numeral 2 del contrato obra pública No. 351 del 22 de agosto de 2025, para la inclusión de ítems no previstos, de acuerdo con cantidades, valores unitarios, valores totales, cuya descripción y detalle se presenta a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V. UNIT	V. PARCIAL
	MONSERRATE LA VEGA				
1	Tubería de Polietileno PE 100 PN-16 de Ø=50 mm = 1 1/2"	m	330.00	$26,964.00	$8,898,120.00
2	Concreto 3000 Psi 210 Kg/cm2 (Básico, 5%desperdicio)	m3	1.02	$678,987.00	$692,566.74
3	Guaya alma de acero 5/8"	m	200.00	$24,483.00	$4,896,600.00
4	Collar Derivación 50 mm (1 1/2") X 1/2" (20 mm) PP. PN 16 Mecánico	un	1.00	$110,626.00	$110,626.00
5	Excavación manual en conglomerado	m3	4.54	$92,711.00	$420,907.94
6	Acero de refuerzo de 60000 Psi	kg	2.24	$7,422.00	$16,625.28
7	Amarre tubería paso elevado (Alambre galvanizado No. 12).	kg	3.00	$20,817.00	$62,451.00
8	Transporte de materiales (camión 350)	hr	5.00	$82,564.00	$412,820.00
9	Transporte de materiales a lomo de mula	vj	37.00	$161,736.00	$5,984,232.00
14	Unión mecánica de Polietileno Ø=50 mm = 1 1/2" Suministro e Instal	un	5.00	$74,133.00	$370,665.00
	SUBTOTAL MONSERRATE LA VEGA				**$21,865,613.96**
	AGUAMACO (SECTOR 01)				
10	Tubería de Polietileno PE 100 PN-16 de Ø=75 mm = 2 1/2"	m	200.00	$46,688.00	$9,337,600.00
27	Guaya alma de acero 1/4" trenzada	m	160.00	$21,678.00	$3,468,480.00
11	Unión mecánica de Polietileno Ø=75 mm = 2 1/2" Suministro e Instal	un	9.00	$150,602.00	$1,355,418.00
8	Transporte de materiales (camión 350)	hr	3.00	$82,564.00	$247,692.00

ADICIONAL EN VALOR, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 351 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y MORA S.A.S. R/L NEVARDO HERNANDO MORA MELO.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V. UNIT	V. PARCIAL
	SUBTOTAL AGUAMACO (SECTOR 01)				**$14,409,190.00**
	AGUAMACO (SECTOR 02)				
12	Tubería de Polietileno PE 100 PN-16 de Ø=90 mm = 3"	m	1.00	$64,502.00	$64,502.00
13	Unión mecánica de Polietileno Ø=63 mm = 2" Suministro e Instal	un	6.00	$114,780.00	$688,680.00
14	Unión mecánica de Polietileno Ø=50 mm = 1 1/2" Suministro e Instal	un	11.00	$74,133.00	$815,463.00
15	Unión mecánica de Polietileno Ø=40 mm = 1 1/4" Suministro e Instal	un	7.00	$58,094.00	$406,658.00
16	Cambio de válvula de bola PVC tipo pesado 3" roscada, salida tanque de almacenamiento.	un	1.00	$485,866.00	$485,866.00
26	Adecuación rejilla de bocatoma	gl	1.00	$1,005,581.00	$1,005,581.00
8	Transporte de materiales (camión 350)	hr	2.00	$82,564.00	$165,128.00
	SUBTOTAL AGUAMACO (SECTOR 02)				**$3,631,878.00**
	CABAÑAS				
17	Válvula de ventosa 1/2". Cámara sencilla doble acción con rosca. Suministro e instal.	un	4.00	$428,711.00	$1,714,844.00
18	Válvula de bola para agua 1" T.P - latón forjado niquelado. Suministro e Instal	un	1.00	$114,678.00	$114,678.00
19	Válvula de bola para agua 2 1/2" T.P. - latón forjado niquelado. Suministro e Instal.	un	1.00	$678,053.00	$678,053.00
20	Unión de presión PVC 3". Suministro e instal	un	6.00	$47,011.00	$282,066.00
21	Tubería presión PVC RDE 21 1". Suministro e instal.	m	2.00	$13,129.00	$26,258.00
22	Tubería presión PVC RDE 21 2 1/2". Suministro e Instal.	m	2.00	$63,368.00	$126,736.00
23	Tubería presión PVC RDE 21 3". Suministro e Instal.	m	2.00	$82,628.00	$165,256.00
24	Tee de presión PVC 2 1/2". Suministro e Instal.	un	1.00	$70,365.00	$70,365.00
25	Limpieza, raspado y lavado de placas, muros, pisos en concreto existente	m2	20.00	$7,259.00	$145,180.00
8	Transporte de materiales (camión 350)	hr	1.00	$82,564.00	$82,564.00
	SUBTOTAL CABAÑAS				**$3,406,000.00**
	ITEMS NO PREVISTOS				
NP 01	Tubería presión PVC RDE 21 4". Suministro e instal.	m	1.50	$138,569.00	$207,853.50
NP 02	Válvula de bola PVC tipo pesado 4" lisa. Suministro e instal.	und	1.00	$714,917.00	$714,917.00
NP 03	Caja de inspección 50 x 50	und	1.00	$412,119.00	$412,119.00
NP 04	Válvula de bola PVC tipo pesada 2" roscada	und	8.00	$201,794.00	$1,614,352.00
NP 05	Válvula de ventosa 1 1/2". Cámara sencilla doble acción con rosca. Suministro e instal.	und	5.00	$538,118.00	$2,690,590.00
NP 06	Concreto 3000 Psi 210 Kg/cm2 (Básico, 5% desperdicio)	m3	3.07	$681,002.00	$2,090,676.14
NP 07	Amarre tubería paso elevado (Alambre galvanizado No. 12).	Kg	3.00	$20,879.00	$62,637.00
NP 08	Manguera en polietileno Ø=1". Suministro e instal.	m	360.00	$8,634.00	$3,108,240.00
NP 09	Flotador mecánico bola de cobre completo Ø 1 1/2" (bola en cobre; cuerpo, conector y horquilla en bronce, varilla en laton) Suministro e Instal.	und	1.00	$352,252.00	$352,252.00
NP 10	Collar Derivación 50 mm (1 1/2") X 1/2" (20 mm) PP. PN 16 Mecánico	und	3.00	$110,954.00	$332,862.00
NP 11	Perro de 1/4" tipo pesado. Suministro e Instal.	und	160.00	$7,029.00	$1,124,640.00
	SUBTOTAL ITEMS NO PREVISTOS				**$12,711,138.64**
	COSTO TOTAL CONTRATO				**$56,023,820.60**

ADICIONAL EN VALOR, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 351 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y MORA S.A.S. R/L NEVARDO HERNANDO MORA MELO.

PARÁGRAFO 1.- Las cantidades de obra consignadas en ésta cláusula podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del contrato por circunstancias especiales que se presenten durante su ejecución, sin que ello conlleve modificación de los precios unitarios aquí estipulados. **PARÁGRAFO 2.- El CONTRATISTA** declara expresamente que los precios unitarios fijados por el **MUNICIPIO**, incluyen todos los gastos directos e indirectos requeridos para la ejecución de la obra contratada y que por lo tanto serán su única remuneración. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: Adiciónese el valor** del contrato de obra pública No. 351 del 22 de agosto de 2025, en **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($16.253.388.64);** en consecuencia, el valor total del contrato será de CINCUENTA Y SEIS MILLONES VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($56.023.820.60), conforme a las cantidades e ítems nuevos descritos en la cláusula primera del presente documento. **CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO: Prorrogar** el plazo de ejecución estipulado en el Numeral 3, del contrato de obra pública No. 351 del 22 de agosto de 2025, por el término de VEINTE (20) DÍAS, contados a partir del vencimiento del contrato principal. **CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El **MUNICIPIO** cancelará el valor total del contrato mediante actas parciales, hasta el 90% del valor contratado, previa presentación de informe por parte del contratista e informe de supervisión y acorde con el porcentaje ejecutado; en cada acta parcial se amortizará el anticipo, (como mínimo en la misma proporción del % del anticipo), de tal forma que al completar el 90% de ejecución de la obra, el anticipo quede amortizado en el 100%; El 10% restante del valor del contrato se pagará mediante acta de liquidación final, previa suscripción del acta de recibo final y re-evaluación de proveedores. **PARÁGRAFO**: El acta de recibo final de ejecución deberá suscribirse previa presentación de informe final por parte del contratista e informe final de supervisión donde señale los indicadores de producto y resultado obtenidos con la suscripción y ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La erogación que cause el presente adicional se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, de conformidad a:

CÓDIGO	PROYECTO	V/ A EJECUTAR	C.D.P.No.	ORIGEN RECURSOS
2.3.40.4003.1400.2024854100018	AMPLIACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE COBERTURA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN EL MUNICIPIO TAURAMENA	$4.194.726.00	1126 27/11/2025	1.3.2.3.01.02 R.F. DISTINTOS AL SGP – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
		$5.147.128.04		1.3.3.1.00.01 R.B. LIBRE DESTINACIÓN - I.C.L.D.
		$6.911.534.60		1.3.3.10.00 R.B. SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
	VALOR TOTAL:	**$16.253.388.64**		

CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga para con el **MUNICIPIO** a ampliar la vigencia de las garantías contenidas en las Pólizas Nro. 172583 y 17468, expedidas por SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. en los términos del presente adicional en valor, prórroga y modificatorio. **PARÁGRAFO**: El supervisor del contrato y del presente adicional en valor, prórroga y modificatorio, deberá verificar y requerir que la garantía única aprobada por el **MUNICIPIO** y mencionada en el presente adicional en valor, prórroga y modificatorio, sea ampliada en los términos del presente documento; de conformidad a lo señalado en el literal g) del numeral 5.1 del artículo décimo quinto del decreto 029 de 2004 del Municipio de Tauramena. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA DE LAS**

ADICIONAL EN VALOR, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 351 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y MORA S.A.S. R/L NEVARDO HERNANDO MORA MELO.

ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no sean contrarias a este documento. **CLÁUSULA OCTAVA:** Para todos los efectos fiscales y legales atinentes a este compromiso, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Tauramena. **CLÁUSULA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente adicional en valor, prórroga y modificatorio, se perfecciona con la firma de las partes. **CLÁUSULA DECIMA.- EJECUCIÓN:** El presente adicional en valor, prórroga y modificatorio, requiere para su ejecución: a). Registro presupuestal. b). Pago de estampilla pro-cultura, c) Pago estampilla pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano e instituciones y centros de vida para la tercera edad, y d) Pago tasa pro-deporte. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El presente adicional en valor, prórroga y modificatorio, debe publicarse, en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, conforme lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015. En constancia se firma en Tauramena, el primero (01) de diciembre de 2025.

EL MUNICIPIO,

JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde municipal

EL CONTRATISTA,

MORA S.A.S.
R/L NEVARDO HERNANDO MORA MELO

Revisó: **CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA**
Asesora jurídica externa O.A.J.

Vo.Bo. TIRSO ALDANA MORALES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Claiden Ibeth Reyes Morales
Contrato 357-2025